

TARIFAS EN VIGOR

Autorizadas por el artículo 299, párrafo segundo, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley No. 9 de Hacienda del Estado.

CONCEPTO	TARIFA
1. Por palabra, en cada publicación en menos de una página	\$ 2.00
2. Por cada página completa	\$ 1,434.00
3. Por suscripción anual, sin entrega a domicilio	\$ 2,090.00
4. Por suscripción anual por correo, dentro del país	\$ 4,045.00
5. Por copia:	
a).-Por cada hoja	\$ 2.00
b).-Por certificación	\$ 27.00
6. Costo unitario por ejemplar	\$ 12.00
7. Por número atrasado	\$ 50.00
8. Por página completa de autorización de fraccionamiento	\$ 359.00

El Boletín Oficial se publicará los lunes y jueves de cada semana.

En caso de que el día en que ha de efectuarse la publicación de Boletín Oficial sea inhábil, se publicará el día inmediato anterior o posterior.

(Artículo 6 de la Ley 295 del Boletín Oficial)

El Boletín Oficial solo publicará Documentos Originales con firmas autógrafas, previo el pago de la cuota correspondiente, sin que sea obligatoria la publicación de las firmas del documento. (Artículo 6 de la Ley 295 del Boletín Oficial).

BOLETÍN OFICIAL

Directora General: Lic. Alicia Pavlovich Arellano
Garmendia No. 157 entre Serdan y Elías Calles
Colonia Centro

C. P. 83000, Hermosillo, Sonora,

Tel (662) 2 -17-45-96 Fax (662) 2-17-05-56 .

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO LE INFORMA QUE PUEDE ADQUIRIR LOS EJEMPLARES DEL BOLETÍN OFICIAL EN LAS AGENCIAS FISCALES DE AGUA PRIETA, NOGALES, CIUDAD OBREGÓN, CABORCA, NAVOJOA, CANANEA Y SAN LUIS RÍO COLORADO.

Sonora

vamos por soluciones

Gobierno eficiente y honesto



BOLETIN OFICIAL



Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora

Secretaría de Gobierno

Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado

CONTENIDO
ESTATAL

SECRETARIA DE SALUD

Convenio de Colaboración para el Impulso de la Cruzada Nacional por la calidad de los Servicios de Salud.

MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS
Convocatoria 001

TOMO CLXXXI
HERMOSILLO, SONORA.

NUMERO 38 SEC.II
LUNES 12 DE MAYO AÑO 2008

SECRETARÍA
DE SALUD

CONVENIO 2007 DE COLABORACIÓN PARA EL IMPULSO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS FINANCIADOS CON CARGO A LA "CRUZADA NACIONAL POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE SALUD" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE SALUD A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "SALUD", POR CONDUCTO DE LA DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMÍNGUEZ, SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y CALIDAD, CONTANDO CON LA PARTICIPACIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACIÓN EN SALUD, DR. MIGUEL ÁNGEL LEZANA FERNÁNDEZ, Y POR LA OTRA PARTE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD" REPRESENTADOS POR SU TITULAR EL DR. JOSÉ RAYMUNDO LÓPEZ VUCOVICH, SECRETARIO DE SALUD PÚBLICA Y PRESIDENTE EJECUTIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA, ASISTIDO POR EL DR. GUILLERMO VALENCIA VÁZQUEZ, DIRECTOR GENERAL DE ENSEÑANZA Y CALIDAD, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Entre los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y Programa Nacional de Salud 2001-2006, figuraba el de contribuir al logro de objetivos sectoriales orientados a mejorar la calidad de los servicios de salud que se otorgan a los mexicanos.
- II. En el marco de sus atribuciones, "SALUD" promueve permanentemente procesos de mejora, de rendición de cuentas en el uso de los recursos públicos y de un marco normativo que aliente la iniciativa para alcanzar niveles cada vez más altos de calidad, cobertura y eficiencia en materia de salud.
- III. "SALUD" a través de la Subsecretaría de Innovación y Calidad es la encargada de dirigir la "Cruzada Nacional por la Calidad de los Servicios de Salud" que tiene entre otros propósitos, impulsar la prestación de servicios de salud con calidad, fortaleciendo la gestión operativa y directiva mediante el otorgamiento de apoyos técnicos y financieros para el desarrollo de proyectos que incidan en la calidad de estos servicios.
- IV. El financiamiento de programas y proyectos se encuentra normado en las Reglas de Operación Específicas e Indicadores de Gestión y Evaluación de la "Cruzada Nacional por la Calidad de los Servicios de Salud", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 2 de mayo de 2006, y conforme lo prevé el artículo 25 y 26 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2007.
- V.- Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, establece que para mejorar los servicios de salud se implementará el Sistema Integral de Calidad en Salud que situará a la calidad en la agenda permanente del Sistema Nacional de Salud. Este sistema integral desplegará una estrategia de calidad total, mejora continua y adopción de modelos de excelencia, que desarrollará la calidad técnica, la calidad percibida de los servicios de

H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGÍA
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL

(Únicamente pueden participar personas de nacionalidad mexicana, con domicilio fiscal dentro del territorio del Estado de Sonora.)
Convocatoria pública: 001

El H. Ayuntamiento de Guaymas, a través de la Dirección General de Infraestructura Urbana y Ecología, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 36 y 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora en vigor, convoca a las personas físicas y morales con la capacidad técnica, legal y económica que se requiera y que estén en posibilidades de llevar a cabo la ejecución de las obras que se describen a continuación:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de inscripción	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas
55051003-001-08	Convocante: \$1,000.00 CompraNET \$800.00	20/05/2008	19/05/2008 09:00 hrs.	19/05/2008 10:00 hrs.	26/05/2008 9:00 hrs.
Capital contable requerido		Plazo de Ejecución		Inicio	Terminación
\$1,000,000.00		70 días naturales		03/06/2008	11/08/2008
Descripción general de la Obra: "Pavimentación de Circuito Vial Sector Oeste Cerro Gandareño, Col. Cerro Gandareño (I Etapa)" en Guaymas, Sonora.					

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de inscripción	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas
55051003-002-08	Convocante: \$3,000.00 CompraNET 2,800.00	20/05/2008	19/05/2008 11:00 hrs.	19/05/2008 12:00 hrs.	26/05/2008 12:00 hrs.
Capital contable requerido		Plazo de Ejecución		Inicio	Terminación
\$5,000,000.00		180 días naturales		04/06/2008	30/11/2008
Descripción general de la Obra: "Construcción de Edificios e Infraestructura en Parque Infantil DIF en Guaymas, Sonora."					

I.-VENTAS DE BASES DE LICITACION: Los interesados podrán consultar y adquirir las Bases de la Licitación en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien en las oficinas de la Dirección General de Infraestructura Urbana y Ecología, sito e, Ave. Serdán # 150, Col. Centro (Palacio Municipal), Guaymas, Sonora, TEL 222-05-71, de 9:00 a 14:00 hrs. en días hábiles a partir de la publicación de la presente convocatoria, hasta el día 20 de Mayo de 2008, el pago será en efectivo o mediante cheque certificado o de caja, a nombre del Municipio de Guaymas, Sonora, o a través de Compranet, mediante los recibos que genera el sistema.

La junta de aclaraciones y los actos de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en: el Salón Presidentes, planta alta de Palacio Municipal, ubicado en Ave. Serdán # 150, Col. Centro, Guaymas, Sonora, y la visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en: el lugar donde se ejecutaran los trabajos, teniendo como punto de partida la oficina de la Dirección General de Infraestructura Urbana y Ecología, dichos actos se efectuarán en horas y días descritos en el cuadro descriptivo anterior.

Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: Existencia legal: Las Personas Morales mediante original o copia certificada del acta constitutiva y sus modificaciones en su caso y debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad, y poderes del representante legal, y las personas físicas original o copia certificada del Acta de Nacimiento, y para ambos casos identificación del representante legal con foto en original de un documento oficial * Relación de contratos de obra en vigor que tengan celebrados tanto en la administración pública como con los particulares, señalando importe total contratado e importes por ejercer, así como fechas de inicio y terminación. * Curriculum de la empresa y de los técnicos, señalando para cada uno de ellos, nombre, nivel máximo de estudios, experiencia profesional, experiencia en trabajos similares y nivel de participación en la obra, donde se acredite una experiencia mínima de cinco años en trabajos similares, presentando la documentación que compruebe fehacientemente dicha experiencia * Relación de maquinaria y equipo de construcción, necesarios para la ejecución de este tipo de obra. * Documentos que acrediten el Capital Contable requerido: mediante original o copia certificada del balance financiero con sus relaciones analíticas actualizado al 31 de diciembre del 2007, o de fecha posterior, auditado por Contador Público Titulado (presentar original o copia certificada de la cédula profesional y original o copia certificada de la autorización al mismo para formular dictámenes, vigente, otorgada por la S.H.C.P. del auditor), u original o copia certificada de su declaración del Impuesto sobre la Renta para el ejercicio 2007, con el comprobante de pago de impuesto presentado electrónicamente por medio del Internet en el 2008, (anexar copia fotostática de la documentación). * Dos o más licitantes podrán presentar conjuntamente propuestas en las licitaciones sin necesidad de constituir ufa sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales. Cabe señalar que la descripción detallada de cada uno de los requisitos señalados anteriormente, se encuentran en las bases de la licitación en comento, mismas que están a su disposición tal y como se señala en la presente convocatoria.

- No se podrán subcontratar partes de la obra: Se otorgará un anticipo del 30% de la asignación presupuestal aprobada al contrato.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Los recursos para la ejecución de las obras materia de esta Licitación, provienen del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social ejercicio 2008 y del Fondo Municipal Directo ejercicio 2008
- El contrato de obra pública será sobre la base de precios unitarios, y el pago total se hará por unidad de concepto de trabajo terminado.
- Se invita al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del H. Ayuntamiento de Guaymas, para que participen en los actos de la licitación.
- Cualquier persona podrá asistir al acto de apertura de propuestas y fallo en calidad de observador, registrando por lo menos hasta cuarenta y ocho horas antes de los mismos su participación, en la oficina de la Convocante.

LIC. ANTONIO F. ASTIAZARAN GUTIERREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

Guaymas, Son., a 12 Mayo del 2008

Sonora

SICALIDAD

SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y CALIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACIÓN EN SALUD
RELACION DE PROYECTOS DICTAMINADOS:
COMPROMISOS DE CALIDAD EN LOS ACUERDOS DE GESTIÓN, PREMIO NACIONAL DE CALIDAD 2006 Y PROYECTOS DE CAPACITACIÓN EN CALIDAD
FINANCIADOS EN 2007

Estado: Sonora

ACUERDOS DE GESTIÓN

PROG.	TIPO DE PROYECTO	UNIDAD MÉDICA	TECHO MÁXIMO ASIGNADO	MONTO TOTAL POR ENTIDAD	TOTAL DE PROYECTOS
1	Acuerdos de Gestión	Centro de Salud Urbano Progreso Norte	70,000.00		
2	Acuerdos de Gestión	Centro de Salud Rural Hacoabampo	70,000.00		
3	Acuerdos de Gestión	Centro de Salud Urbano Dr. Domingo Olivares R.	70,000.00		
4	Acuerdos de Gestión	Centro de Salud Rural Dr. Población Concentrada El Estigio	70,000.00		
5	Acuerdos de Gestión	Centro de Salud Urbano Bagum	70,000.00		
6	Acuerdos de Gestión	Hospita. General Guaymas	100,000.00		
7	Acuerdos de Gestión	Hospital General Caborca	100,000.00		
8	Acuerdos de Gestión	Hospital General Alamos	100,000.00		
9	Acuerdos de Gestión	Hospital General Nogales	100,000.00		
10	Acuerdos de Gestión	Hospital General Muctezuma	100,000.00		
11	Acuerdos de Gestión	Hospital General Dr. Francisco Lanz Pérez	100,000.00		
12	Acuerdos de Gestión	Hospital General del Estado Dr. Ernesto Ramos Bours	100,000.00		
13	Acuerdos de Gestión	Hospital Integral Agua Prieta	100,000.00	1,150,000.00	13

PREMIO NACIONAL DE CALIDAD

PROG.	TIPO DE PROYECTO	UNIDAD MÉDICA	TECHO MÁXIMO ASIGNADO	MONTO TOTAL POR ENTIDAD	TOTAL DE PROYECTOS
	Premio Nacional de Calidad				

PROYECTOS DE CAPACITACIÓN EN CALIDAD

PROG.	TIPO DE PROYECTO	TÍTULO DEL PROYECTO	TECHO MÁXIMO ASIGNADO	MONTO TOTAL POR ENTIDAD	TOTAL DE PROYECTOS
1	Proyectos de Capacitación	Capacitación Directiva y Operativa en Calidad	400,000.00	400,000.00	1

MONTO
TOTAL
ASIGNADO A
LA ENTIDAD 1,150,000.00

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está destinado al uso de este programa en fines públicos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".
Los resultados de la selección de proyectos a nivel nacional, se encuentran disponibles en el sitio de internet www.salud.gob.mx/unidades/dgces

salud, y los evaluará mediante indicadores que consideren dichos atributos.

DECLARACIONES

I. "SALUD" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA:

- I.1. Que de conformidad con los artículos 2, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, a la cual corresponde, entre otros, establecer y conducir la política nacional en materia de salubridad general, servicios médicos y asistencia social.
- I.2. Que la organización, control y vigilancia de la prestación de servicios y de establecimientos de salud es materia de salubridad general, en términos del artículo 3, fracción I de la Ley General de Salud.
- I.3. Que dentro de las líneas estratégicas de la Secretaría de Salud, se encuentra la "Cruzada Nacional por la Calidad de los Servicios de Salud", la cual tiene como objetivo elevar la calidad de los servicios de salud, y llevarla a niveles aceptables en todo el país, que sean claramente percibidos por la población.
- I.4. Que a efecto de fortalecer el federalismo presupuestal en materia de salud se financiarán proyectos y acciones de mejora de la calidad de los servicios de salud en las diferentes entidades federativas.
- I.5. Que los recursos comprometidos forman parte del presupuesto autorizado a "SALUD" para la ejecución de la "Cruzada Nacional por la Calidad de los Servicios de Salud", en los términos de sus Reglas de Operación Específicas e Indicadores de Gestión y Evaluación de la "Cruzada Nacional por la Calidad de los Servicios de Salud" y son sujetos de financiamiento a las unidades médicas de los Servicios Estatales de Salud, los Hospitales Federales coordinados por la Secretaría de Salud del Gobierno Federal.
- I.6. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, la C. Subsecretaria de Innovación y Calidad se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento.
- I.7. Que para los efectos del presente instrumento jurídico, señala como domicilio el ubicado en Lijeja 7, P.B., Col. Juárez, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06696, México, Distrito Federal.

II. DECLARA "LA ENTIDAD" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- II.1. Que su representada es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con la Ley que crea los Servicios de Salud de Sonora, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado con fecha

10 de Marzo de 1997, perteneciente a la Administración Pública Paraestatal, con facultades para convenir y obligarse en los términos de lo dispuesto en la ley de su creación y que tiene entre otras obligaciones, las de definir las políticas a seguir en materia de salud, en congruencia con los planes y programas nacionales y estatales, así como organizar, y operar los servicios de salud a población abierta en el Estado.

- II.2.- Que entre sus objetivos, esta el de realizar todas aquellas acciones tendientes a garantizar el derecho a la protección de salud de los habitantes del Estado, así como mejorar la calidad en la prestación de los servicios de salud.
- II.3.- Que acredita su personalidad como representante legal con el nombramiento como Secretario de Salud Pública, expedido por el C. Gobernador del Estado, con fecha 13 de septiembre de 2003, en el acta de aceptación y toma de protesta de la misma fecha, así como en los términos de los artículos 4, fracción II, 6 fracción II y 9 fracción I, de la Ley No. 269 que crea los Servicios de Salud de Sonora, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado con fecha 10 de marzo de 1997.
- II.4.- Que tiene establecido su domicilio oficial en Comonfort y Paseo del Canal, Edificio Sonora, Primer Piso, ala Norte, del Centro de Gobierno, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, mismo que señala para todos los fines y efectos legales del presente instrumento.
- II.5.- Que está dispuesto a sujetarse a los términos y requerimientos que para el desarrollo de programas y proyectos orientados a la mejora de la calidad de los servicios de salud que se otorguen en su Entidad, conforme a los requisitos que se establecen en el presente Convenio y en su anexo de ejecución específico que forman parte del mismo.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26, y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 44 de la Ley de Planeación; 1º de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como en los artículos 25, incisos A, B, C y D, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los artículos 48 y 49 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, y demás disposiciones legales Estatales aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases sobre las cuales "SALUD" y "LA ENTIDAD" realizarán acciones conjuntas de colaboración para el impulso de programas en los términos de las convocatorias públicas para el desarrollo de acuerdos



ANEXO DE EJECUCIÓN ESPECÍFICO

SECRETARÍA DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y CALIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACIÓN EN SALUD

PROYECTO	Entidad Federativa: Sonora		OBSERVACIONES Y/O UNIDADES PARTICIPANTES
	MONTO TOTAL	FECHA DE ADJUDICACION	
Acuerdos de Gestión	1,150,000.00	27/06/2007	Se anexa relación de proyectos dictaminados
Premio Nacional de Calidad			
Capacitación en Calidad	400,000.00	13/09/2007	Se anexa relación de proyectos dictaminados
Acciones Convenidas			
Total	1,550,000.00		

Firma por la Secretaría de Salud

Miguel Ángel Lezana Fernández
DR. MIGUEL ÁNGEL LEZANA FERNÁNDEZ
Director General de Calidad y Educación en Salud

Firma por la Entidad Federativa

José Raymundo López Vucovich
DR. JOSÉ RAYMUNDO LÓPEZ VUCOVICH
Secretario de Salud Pública y Presidente
Ejecutivo de los Servicios de Salud de Sonora



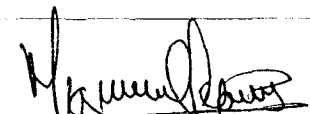

VIGÉSIMA.- DOMICILIOS.

Para todos los efectos legales y administrativos derivados del presente Convenio, "SALUD" y la "LA ENTIDAD" señalan como sus domicilios los siguientes:

"SALUD" Lieja 7, P.B., Col. Juárez, Deleg. Cuauhtémoc, 06696, México, D. F.

"LA ENTIDAD": Comonfort y Paseo del Canal, Edificio Sonora, Primer Piso, ala Norte, del Centro de Gobierno, en la ciudad de Hermosillo, Sonora.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por triplicado, el primero de agosto del año dos mil siete.

POR "SALUD"	POR "LA ENTIDAD"
	
DRA. MAKÝ ESTHER ORTIZ DOMÍNGUEZ SUBSECRETARIA DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	DR. JOSÉ RAYMUNDO LÓPEZ VUCOVICH SECRETARIO DE SALUD PÚBLICA Y PRESIDENTE EJECUTIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA
	
DR. MIGUEL ÁNGEL LEZANA FERNÁNDEZ DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACIÓN EN SALUD	DR. GUILLERMO VALENCIA VÁZQUEZ DIRECTOR GENERAL DE ENSEÑANZA Y CALIDAD

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL IMPULSO DE LA CRUZADA NACIONAL POR LA CALIDAD SUSCRITO POR LA SECRETARÍA DE SALUD Y EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE SONORA EL 1º DEL MES DE AGOSTO DE 2007.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

de gestión para la mejora de la calidad, el Premio Nacional de Calidad, intervenciones de capacitación y acciones convenidas para la mejora de la Calidad.

SEGUNDA.- COMPROMISOS.

De conformidad con las Reglas de Operación específicas e Indicadores de gestión y evaluación del Programa "Cruzada Nacional por la Calidad de los Servicios de Salud", las partes están de acuerdo en impulsar en forma coordinada las siguientes acciones:

1.- El establecimiento de proyectos para acuerdos de gestión para la Mejora de la Calidad de los Servicios de Salud, en las unidades médicas seleccionadas para financiar sus proyectos en la entidad federativa. Los acuerdos de gestión corresponderán al establecimiento y logro de metas orientadas a mejorar los indicadores promovidos por la Cruzada Nacional, en el marco de los objetivos del Sistema Integral de Calidad en Salud (SICALIDAD).

"SALUD" establecerá el convenio con los Servicios Estatales de Salud a efecto de realizar las transferencias a los proyectos aprobados de acuerdos de gestión para la mejora de la calidad, el Premio Nacional de Calidad, intervenciones de capacitación y acciones convenidas para la mejora de la Calidad. y dará seguimiento y evaluará su cumplimiento.

El financiamiento de acciones de mejora de la calidad de los servicios de salud, se realizará a través de las entidades federativas y, en su caso, a través de la Dirección General de Coordinación de los Hospitales de Federales de Referencia.

2.- Acciones basadas en la difusión, sensibilización y uso de herramientas e instrumentos para la mejora de la calidad en los prestadores de servicios, a través de cursos de capacitación en calidad enfocados a los directivos y trabajadores de las unidades médicas, en áreas que incidan en la calidad de los servicios, así como impulsar acciones que promuevan la mejora del trato digno a los pacientes y la calidad técnica de la atención que se presta a los usuarios de los diferentes servicios prestados.

3.- Promover la participación de todos los establecimientos de atención a la salud de Organismos Públicos Descentralizados (OPD) de la Secretaría de Salud, Oficinas Estatales y Jurisdicciones Sanitarias, para que participen en el Premio Nacional de Calidad de la Secretaría de Salud en su emisión 2008.

Ya que una de las estrategias implantadas para elevar el nivel de calidad de los servicios que se proporcionan en las unidades de atención médica del país ha establecido el Modelo de Gestión de Calidad como un instrumento normativo que permite a los directivos de las unidades, desarrollar una gestión basada en la mejora continua de los usuarios, así como de los prestadores de servicios.

4.- Acciones convenidas para la mejora de la calidad en salud en un servicio en

específico, unidad médica, jurisdicción sanitaria o Servicio Estatal de Salud.

- 5.- El apoyo a los mecanismos institucionales de acreditación en materia de capacidad, calidad y seguridad de los pacientes, para este propósito "LA ENTIDAD" facilitara la participación del personal capacitado como acreditadores para efectuar el proceso de acreditación cruzada entre entidades federativas.

TERCERA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

La "Cruzada Nacional por la Calidad de los Servicios de Salud" cuenta con un presupuesto autorizado para el desarrollo de sus actividades a nivel nacional, mismo que será asignado de acuerdo con la selección de proyectos y acciones convenidas con las entidades federativas. El monto asignado a la Entidad y las unidades prestadoras participantes se desglosará en el anexo de ejecución específico del presente convenio de acuerdo con la notificación que realice "SALUD"

Para fortalecer en conjunto el programa y crear las condiciones para su óptima operación, "SALUD" podrá ejercer recursos presupuestales de manera directa a efecto de cumplir con los objetivos establecidos en las Reglas de Operación del programa, bajo las consideraciones que en ella se señalan.

"SALUD" ministrará "LA ENTIDAD" los apoyos financieros para la ejecución de los acuerdos de gestión, Premio Nacional de Calidad, capacitación y acciones convenidas, en el marco de la "Cruzada Nacional por la Calidad de los Servicios de Salud", mediante transferencias a la entidad federativa, conforme la normatividad aplicable en el rubro y de acuerdo con los procedimientos que determine "SALUD".

Los recursos federales que se asignen en los términos de este Convenio y de las reglas de operación no pierden su carácter federal, en consecuencia, para efecto de su administración se deberán observar las disposiciones legales y normativas federales que resulten aplicables y estarán sujetos a la disponibilidad del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007.

CUARTA.- ANEXO DE EJECUCIÓN ESPECÍFICO

Las partes acuerdan que se establecerá un anexo de ejecución específico, dependiendo del apoyo de que se trate, mencionados en el Objeto del presente instrumento, por entidad federativa, en el que se detalle el financiamiento, por los conceptos de Acuerdos de Gestión, Premio Nacional de Calidad, Capacitación y Acciones Convenidas, según sea el caso, mismo que una vez formalizado se incorporará al presente instrumento y será parte integral del mismo.

DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.

Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse, de común acuerdo y por escrito, con apego a las disposiciones legales aplicables, mediante convenio modificatorio al presente instrumento.

DÉCIMA SEXTA.- INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

Las partes manifiestan su conformidad para resolver de común acuerdo las dudas que se susciten con motivo de la ejecución y cumplimiento del instrumento que nos ocupa, su interpretación será sometida a los Tribunales Federales, así como a sujetar todo lo no previsto en el mismo a las disposiciones aplicables del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007, así como a las Reglas de Operación Específicas e Indicadores de Gestión y Evaluación de la "Cruzada Nacional por la Calidad de los Servicios de Salud", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 2 de mayo de 2006.

DÉCIMA SÉPTIMA.- VIGENCIA.

El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir del 1º de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2007.

DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Las partes acuerdan en que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente Convenio cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- A. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- B. Por acuerdo de las partes.
- C. Por rescisión.
- D. Por incumplimiento de las obligaciones contraídas.
- E. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA NOVENA.- DIFUSIÓN.

El Ejecutivo Federal, a través de "SALUD" y "LA ENTIDAD" convienen elevar los niveles de transparencia en el ejercicio de los recursos a que se refiere la cláusula tercera de este Convenio; para tal efecto, promoverán, en su caso, la publicación de los proyectos y programas financiados, incluyendo sus avances físico-financieros, en las páginas de Internet que tengan disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2007.

corresponderá a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a la Secretaría de la Función Pública (SFP) y a la Auditoría Superior de la Federación (ASF) conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el Órgano de Control del Gobierno del Estado de Sonora.

Las partes convienen que conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública podrán destinarse recursos y ejecutar acciones que coadyuven a la inspección, control, vigilancia y evaluación de los proyectos y actividades que se desarrollen en el programa.

Las responsabilidades administrativas, civiles o penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal que en su caso, incurran los servidores públicos federales, estatales o locales, así como los particulares, serán sancionados en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA SEGUNDA.- VERIFICACIÓN.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, "SALUD" y "LA ENTIDAD" se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

DÉCIMA TERCERA.- SUSPENSIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE APOYOS.

"SALUD" podrá suspender la asignación de recursos federales a "LA ENTIDAD", cuando la SHCP, la SFP o la propia "SALUD" determinen que los mismos se destinaron a fines distintos a los previstos en este Convenio. Procederá que "LA ENTIDAD" reintegre los recursos ministrados por el incumplimiento de las obligaciones contraídas, previa audiencia. Asimismo, en caso de que las unidades que reciban financiamiento del programa para el desarrollo de cualquiera de los proyectos y acciones financiadas "LA ENTIDAD" contará con 30 días, a partir de que "SALUD" se lo comunique, para acreditar y promover la incorporación de las mismas.

DÉCIMA CUARTA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.

Las partes acuerdan que los saldos disponibles de los recursos federales en la cuenta bancaria específica en la que se ministrarán recursos a "LA ENTIDAD", incluyendo los rendimientos financieros generados, que resulten una vez realizado el cumplimiento de cada proyecto, deberán ser reintegrados a más tardar el último día hábil de enero del año siguiente a la Tesorería de la Federación.

QUINTA.- SELECCIÓN DE PROYECTOS.

Para la selección de unidades prestadoras de servicios de salud que recibirán financiamiento en la entidad federativa se atenderá lo dispuesto en las reglas de operación del programa, los lineamientos de la convocatoria correspondiente y las Instrucciones que para el efecto se dicten.

SEXTA.- TIPOS DE PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE RECIBIR FINANCIAMIENTO.

Se otorgarán apoyos financieros mediante transferencias a las entidades federativas conforme a lo siguiente:

- a) Acuerdos de gestión para la mejora de la calidad: \$70,000.00 (setenta mil pesos 00/100 M.N.) para centros de salud y \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.) para unidades hospitalarias, con un mecanismo de compensación a nivel estatal por resultados obtenidos en las metas que obtengan las unidades médicas.
- b) Premio Nacional de Calidad de la Secretaría de Salud: Asignación por tipo de categoría participante con un techo nacional de \$4,000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 M.N.).
- c) Capacitación en calidad: Techo máximo estatal \$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.).
- d) Acciones convenidas: Techo máximo estatal \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.).

La Secretaría de Salud tendrá la facultad, atendiendo lo previsto en las presentes Reglas de Operación, de señalar acciones o proyectos adicionales que por su importancia deban ser impulsados para el cumplimiento de los fines del programa.

SÉPTIMA.- APLICACIÓN.

Los recursos que "SALUD" asigna se destinarán en forma exclusiva en los proyectos convenidos en el presente instrumento incluyendo lo señalado en su anexo de ejecución específico.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros programas, unidades o acciones distintas a las previstas en el presente Convenio y su anexo de ejecución específico.

OCTAVA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".

“LA ENTIDAD” se obliga a:

- I. Aplicar los recursos en los proyectos de acuerdos de gestión para la mejora de la calidad, el Premio Nacional de Calidad, intervenciones de capacitación y acciones convenidas para la mejora de la Calidad, sujetándose a los objetivos, metas e indicadores convenidos específicamente tanto en el presente instrumento.
- II. Observar y vigilar que en la aplicación de los recursos federales derivados del presente instrumento, se atienda lo señalado en el “Acuerdo por el que la Secretaría de Salud da a conocer las Reglas de Operación específicas e indicadores de gestión y evaluación de la Cruzada Nacional por la Calidad de los Servicios de Salud”. Publicado en el diario oficial de la federación, con fecha 2 de mayo de 2006.
- III. Dar seguimiento y evaluar el desarrollo de acuerdos de gestión para la mejora de la calidad, el Premio Nacional de Calidad, intervenciones de capacitación y acciones convenidas para la mejora de la Calidad, orientados a mejorar la calidad en las unidades prestadoras de servicios de salud seleccionadas en coordinación con “SALUD”.
- IV. Facilitar y coadyuvar en el seno del Comité Estatal de Calidad la constitución y funcionamiento consistente del Aval Ciudadano.
- V. Promover el funcionamiento consistente del Comité Estatal de Calidad que opera en la entidad federativa
- VI. Informar a “SALUD”, sobre el avance técnico y financiero de los proyectos previstos en este instrumento, formulando trimestralmente el reporte de avances físico-financieros de las acciones bajo su responsabilidad, los que deberá remitir a la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, durante los 15 días posteriores a la terminación del trimestre.
- VII. Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos que se deriven de la aplicación del presente Convenio, y que requieran los órganos de inspección y control facultados para tal efecto, así como permitir a éstos las visitas de fiscalización que en el ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.
- VIII. Aperturar una cuenta bancaria específica que permita su identificación, para efectos de comprobación de su ejercicio y fiscalización, conforme a lo establecido en el Artículo 82, fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

NOVENA.- OBLIGACIONES DE “SALUD”

“SALUD” se obliga a:

- I. Asignar los recursos a que se refiere el presente Convenio, de acuerdo con los montos, que se precisan en el anexo de ejecución específico por tipo de programa ó proyecto.
- II. Proporcionar la asesoría técnica necesaria para el establecimiento, seguimiento y evaluación de acuerdos de gestión para la mejora de la calidad, el Premio Nacional de Calidad, intervenciones de capacitación y acciones convenidas para la mejora de la Calidad orientados a mejorar la calidad de los servicios de salud.
- III. Evaluar en coordinación con “LA ENTIDAD”, el impacto de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento y, en su caso, de acuerdo con los indicadores que se consignan en este Convenio.
- IV. Informar trimestralmente a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, con copia a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública sobre los recursos asignados y ejercidos “LA ENTIDAD”, en el marco del presente Convenio.
- V. Apoyar institucionalmente a “LA ENTIDAD” para el desarrollo de los compromisos y obligaciones que deriven del presente convenio.
- VI. La transferencia de los recursos para cada proyecto, según sea el caso, se realizará una vez dictaminados.
- VII. Realizar los registros presupuestales correspondientes.
- VIII. Coadyuvar en acciones de coordinación institucional con los programas Oportunidades, el Sistema de Protección Social en Salud y de la red Si mujer de la Secretaría de Salud, para potenciar los beneficios de la Cruzada Nacional en la entidad federativa.

DÉCIMA.- RECURSOS HUMANOS.

Los recursos humanos que requiera cada una de las partes para la ejecución del objeto del presente Convenio, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre estos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

UNDÉCIMA.- CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACIÓN.

Las acciones de inspección, control, vigilancia y evaluación de los recursos,